



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 081 -2023-GRU-GRDS

Pucallpa,

06. OCT. 2023

VISTO: El MEMORANDO N°2083-2023-GRU-GGR-GRDS, INFORME N°1464-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS, INFORME TÉCNICO N°039-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS-UEI, OFICIO N°390-2023-GRU-GGR-ORA/OC, INFORME N°024-2023-GRU-ORA-OC-CCPM, INFORME TECNICO N°091-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS-SLPH-UEI, INFORME N°1573-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante MEMORANDO N°2083-2023-GRU-GGR-GRDS, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al INFORME N°1464-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS, de fecha 05 de setiembre de 2023, INFORME TÉCNICO N°039-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS-UEI, de fecha 04 de setiembre de 2023, solicitó la Conciliación Financiera de la Ejecución de Inversión del Proyecto IOARR: "ADQUISICION DE ESTERILIZADOR; EN EL(LA) EESS HOSPITAL AMAZONICO - YARINACOCHA - YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2459592;

Que, mediante OFICIO N°390-2023-GRU-GGR-ORA/OC, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Oficina de Contabilidad, en mérito al INFORME N°024-2023-GRU-ORA-OC-CCPM, de fecha 19 de setiembre de 2023, remitió la Conciliación Financiera;

Que, mediante INFORME TECNICO N°091-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS-SLPH-UEI, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, señala en sus conclusiones que el Gobierno Regional de Ucayali, ejecutó el monto de S/ 565, 000.00 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), en los periodos 2020 y 2023, alcanzando el 115% del monto total aprobado en el expediente técnico, de acuerdo a la revisión efectuada por la Oficina de Contabilidad. Por lo que, recomendó su aprobación mediante acto resolutivo, informe técnico ratificado por la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, mediante INFORME N°1573-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS, de fecha 26 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 17.10 del Artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

Que, Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto señala que: *"29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; asimismo, el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad"*;

Que, el presente acto resolutivo, se encuentra conforme al marco aplicable y sustentado en los informes antes referidos, fundamentándose en los Principios de Presunción de Veracidad; de Buena Fe Procedimental y, de Predictibilidad o de Confianza Legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, con las facultades conferidas, por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1252, "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023, y las visaciones de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación técnica y financiera del Proyecto IOARR: "ADQUISICION DE ESTERILIZADOR; EN EL(LA) EESS HOSPITAL AMAZONICO - YARINACOCHA - YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2459592, por el costo total de S/ 565, 000.00 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	TOTAL POR COMPONENTE EN LA R.E.R N°692-2019-GRU-GR	TOTAL, EJECUTADO POR EL GRU	%
ESTERILIZADOR	491,445.18	560,000.00	
LIQUIDACIÓN	0	5,000.00	
TOTAL S/	491,445.18	565,000.00	115%

ARTÍCULO SEGUNDO.--NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutive a la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

[Firma]
Osmar Alvarado NOCHI DANIELA PALLANCENCO CHERCA
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV

